

NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

1. Los solicitantes deberán cuidar de la correcta utilización de los espacios, comprometiéndose a devolver en perfecto estado, el material que soliciten para la actividad a realizar y cumplir la prohibición de introducir bebidas y alimentos. Si no se cumpliera esta cláusula el/los responsables tendrán que hacer frente a los desperfectos ocasionados.
2. En caso de coincidencia de solicitudes de un mismo espacio para una fecha determinada, las actividades programadas por personal adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación tendrán prelación sobre aquellas actividades a desarrollar por personas o entidades ajenas a la misma.
3. Definición del Gasto:
 - 3.1. Se establece un canon por el uso de espacios, solicitados por empresas e Instituciones públicas o privadas ajenas a la Universidad, para la realización de exámenes, cursos u otras actividades.
 - 3.2. La cuantía económica por la reserva de espacios y, en su caso, los gastos del personal que participe en las mismas, se valorará por el Sr. Decano o Vicedecano correspondiente, en razón del tiempo y las condiciones específicas de la cesión.
 - 3.3. El ingreso bancario, en su caso, se efectuará con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la actividad.
4. La Facultad de Ciencias de la Educación se reserva el derecho a anular y/o modificar el espacio reservado por motivos internos de fuerza mayor.